



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2559/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3147/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - MELCHIORI SABINA MARÍA”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 4068, de fecha 23 de mayo del año 2023, la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicita se abone a la Proveedora Sabina María MELCHIORI, hasta la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) por el servicio de jurado en el Programa Cultural Guale realizado en la Casa de la Cultura, durante los días 19 y 20 de mayo del año 2023.

Que, a ff. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-5037 de fecha 30 de mayo del año 2023, por igual concepto y monto que a los referidos en el párrafo precedente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Ordenanza N° 11.738/2012, en su artículo 85° establece: *“Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.6) Cuando se tratare de locaciones de obra y/o servicios profesionales, con título universitario o terciario, o en razón de idoneidad en oficio o actividad alguna, para la prestación de tareas específicas dentro de la administración pública municipal”.*

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura y autorice el pago al Proveedor referido, en el marco de la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por Dirección de Cultura, respecto a la contratación de los servicios de la Proveedora Sabina María MELCHIORI, CUIT/CUIL n.º 27-31112768-9, hasta la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por el servicio de jurado en el Programa Cultural Guale realizado en la Casa de la Cultura, durante los días 19 y 20 de mayo del año 2023.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Proveedora Sabina María MELCHIORI, CUIT/CUIL n.º 27-31112768-9, domiciliada en calle Osvaldo Magnasco n.º 630 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por la prestación del servicio aludido en el artículo precedente, conforme Factura “C” n.º 00002-00000279, de fecha 8 de junio del año 2023.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal